



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documentos es una versión publica, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Publica (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de la personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 de los lineamientos N° 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firma y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
TELEFONOS DE UACI: 2347-1215 Y FAX 2347-1209

**ESTE DOCUMENTO FUE
DISTRIBUIDO POR UACI
FECHA: 03 DIC 2018**

LUGAR Y FECHA ZACATECOLUCA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

Nº ORDEN DE COMPRA:
263/2018

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

NOMBRE DE LA EMPRESA: **ALBENOVA, S.A. DE C.V.**

DIRECCION: Calle Francisco Gavidia No. 4 Colonia Escalon San Salvador

TELEFONOS DE LA EMPRESA : 2563-4877

CORREO ELECTRONICO: ventas@albenova.com

CONTACTO: Douglas Jovel

CARACTERISTICA DEL CONTRATISTA: Jurídico Nacional

CLASIFICACION DE EMPRESA: Microempresa

LINEA: 02-02 ATENCION HOSPITALARIA
CONCEPTO DE LA COMPRA: REPUESTOS MAYORES DE BIOMEDICA Y OTROS
SOLICITUD N° : 74/2018 FONDO GENERAL
CIFRADO PRESUPUESTARIO N° 2018-3212-3-02-02-21-1-Vrs



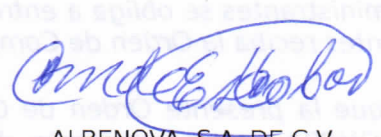

CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
4	C/U	RENGLON 4 CODIGO 70109005 SENSOR DE OXIGENO PARA MAQUINA DE ANESTESIA. SE SOLICITA: SENSOR DE OXIGENO No. DE PARTE 6850645. PARA SER UTILIZADOS EN MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: DRAGER, MODELO: FABIUS PLUS <u>Se ofrece:</u> Sensor de oxigeno para maquina de anestesia, marca Maxtec modelo Maxtec 11 R113P10, compatible con sensor de oxigeno 6850645 para ser usado en maquina de anestesia marca Drager modelo Fabius Plus. Cumple FDA e ISO 13485, Fabricado en Alemania, Garantia: 12 meses	\$236.95	\$947.80
15	C/U	RENGLON 27 CODIGO 70103080 BOMBILLO PARA LARINGOSCOPIO MARCA WEICH ALLYN NO. PARTE 4700 <u>Se ofrece:</u> Bombillo marca BOEHM código 04700; para ser usado enLaringoscopio marca Welch Allyn no. parte 4700; tiempo de vida estimado 20 horas;Garantía de 3 meses por desperfectos de fábrica; fabricado en Estados Unidos de America	\$8.90	\$133.50
30	C/U	RENGLON 28 CODIGO 70103081 BOMBILLO PARA LARINGOSCOPIO MARCA WEICH ALLYN NO. PARTE 4800 <u>Se ofrece:</u> Bombillo marca BOEHM código 04800; para ser usado enLaringoscopio marca Welch Allyn no. parte 4800; tiempo de vida estimado 20 horas;Garantía de 3 meses por desperfectos de fábrica; fabricado en Estados Unidos de America	\$8.90	\$267.00
14	C/U	RENGLON 30 CODIGO 70107039 CABLE DE PACIENTE PARA ECG DE 10 DERIVACIONES. SE SOLICITA CABLE DE PACIENTE PARA ECG DE 10 DERIVACIONES CONECTOR TIPO BANANA DE 4 MM DE DIAMETRO COLOR IEC. No. DE PARTE MS1-18503. PARA SER UTILIZADO EN ELECTROCARDIOGRADO MARCA EDAN INSTRUMENT, MODELO: SMART ECG <u>Se ofrece:</u> Cable de paciente para ECG de 10 derivaciones equivalente , conector tipo banana de 4 mm de diámetro; color IEC; para ser utilizado en electrocardiógrafo marca EDAN instrument modelo SMAR ECG; fabricado en República Popular de CHINA, garantía de 1 año por desperfectos de fábrica	\$70.00	\$980.00
TOTAL.....				\$2,328.30
SON: DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.				

OBSERVACION: CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, FONDO GENERAL, LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE No. DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No: DE RENGLON, DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MÁS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL GUARDALMACEN CONJUNTAMENTE CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA FIRMADA Y SELLADA

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, TEL. 2347-1210. EXTENSIONES: 1252-1268.

La administración de la presente Orden de Compra será responsabilidad del administrador de la Institución participante de acuerdo al ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY LACAP Y 74 DEL RELACAP. El HOSPITAL, **delegará en la Tec. Mayra Lisseth Lopez de Montes** el objeto de la presente Orden, verificando que el BIEN o SERVICIO, que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra. **Como Administrador de la presente Orden la Lic. Mayra Lisseth Lopez de Montes, Tec. en Mantenimiento III:** velará por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominársele administrador de la Orden de Compra.

FORMA Y HORARIO DE ENTREGA DEL BIEN: 55 DIAS CALENDARIO

  <p>DR. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA</p>	  <p>ALBEMORA, S.A. DE C.V.</p>
---	--

CONTRATANTE

CONTRATISTA

DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA:

UACI: 1 ORIGINAL
 UFI: 2 ORIGINALES + 2 COPIAS
 GUARDALMACEN: 1 ORIGINAL
 PROVEEDOR: 1 ORIGINAL
 LAIP: 1 ORIGINAL
 ADMINISTRADOR: 1 COPIA

NOMBRE DE QUIEN FIRMA LA ORDEN DE COMPRA:

Glaudia Maria Rodriguez de Escobar

Número de DUI: 01845254-6

ELABORO: Vicky de Mena

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA N° 263/2018

**CONDICIONES DE SUMINISTRO
OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

- 1.** Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- 2.** Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- 3. MULTAS POR ATRASO:** Cuando el suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO.

- 1.** Pagar el valor del suministro del bien o servicio, previo los trámites legales, después que el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA., Del Hospital, haya recibido el suministro del bien o servicio, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- 2.** EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

- 1** La fecha de entrega del bien o servicio, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar el bien en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.
- 2** El bien a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA. correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el administrador conjuntamente firmara sellara y fechara la factura del suministrante.
- 3** En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
- 4** Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables